

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 15/10/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de aprobados por el sistema de promoción interna directa en el puesto en el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Bibliotecas, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2020/8139]

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna directa en el puesto en la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Bibliotecas, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por Resolución de 11/02/2019, de las Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas y de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 38 de 22-02-2019), según lo dispuesto en la base 10, apartado 3 de la convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve:

Primero.- Publicar la relación de aprobados con derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna directa en el puesto en la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Bibliotecas, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- 1.- Para el nombramiento como funcionario de carrera se deben cumplir los requisitos establecidos en las bases 2 y 10.3 de la convocatoria.

2.- La Administración comprobará de oficio los requisitos exigidos en las bases 2.1 a) de la convocatoria.

3.- Asimismo la Administración comprobará de oficio los requisitos exigidos en la base 2.1 b) en relación al cumplimiento de poseer alguna de las titulaciones académicas exigidas para cada Cuerpo o Especialidad, salvo que el interesado/a manifieste su oposición expresa, a que la Administración acceda a los sistemas de consulta y verificación de datos, en cuyo caso, deberán presentar la siguiente documentación:

Fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo previsto en la base 2.1.b) de la Resolución de convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aprobados que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

No obstante lo anterior, la Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar al interesado/a la citada documentación en caso de no poder ser recabada.

4.- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 c) y e) el interesado/a debe presentar la siguiente documentación (Anexo II):

a) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

b) Declaración jurada o promesa, según el modelo del Anexo III, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor así apreciadas por la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, no presentasen la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo, Escala o Especialidad a la que promocionen, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Tercero.- 1.- El plazo para la presentación de la documentación exigida es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se dirigirá a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Avda. de Portugal, s/n 45071 Toledo)

2.- La presentación de la documentación referida podrá hacerse en las Oficinas de Información y Registro, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Cuarto.- Según lo dispuesto en el apartado sexto, punto 3 del Acuerdo de 2/10/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, los aprobados quedarán destinados en el puesto que desempeñen, con igual forma de provisión, el día anterior al de su nombramiento como funcionario de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad Bibliotecas, modificándose, en su caso, el puesto para su apertura al nuevo grupo de pertenencia.

Quinto.- Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aprobados en el proceso selectivo, con expresión de los destinos adjudicados y el plazo para la toma de posesión, se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 15 de octubre de 2020

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
Por delegación (Resolución de 15/09/2015,
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
de delegación de competencias en los órganos centrales
de la consejería y en las delegaciones provinciales
de la Junta de Comunidades
DOCM nº 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo I



Castilla-La Mancha

Relación de aprobados por el sistema de promoción interna directa en el proceso selectivo convocado por Resolución de las Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas y de Educación, Cultura y Deportes de 11/02/2019 para el ingreso en la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Especialidad Bibliotecas.

Nº aprobado proceso selectivo	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Puntuación total
1	***0471**	García	Aguera	Maria de la Flor	54.3950	22.7400	77.1350
2	***6320**	Ramirez	Iñiguez de la Torre	Maria Mercedes	52.9200	21.6400	74.5600
3	***6652**	Mayordomo	Perez	Maria Elena	46.7550	22.7400	69.4950



SI12

Sello del Registro de entrada.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

ANEXO II

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN
(PROMOCIÓN INTERNA DIRECTA EN EL PUESTO)

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, domiciliado/a a efectos de notificaciones en la calle/plaza _____, del municipio de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____

EXPONE:

Qué según la Resolución de _____ de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ha resultado aprobado/a en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna directa en el puesto para el ingreso en el/la Cuerpo/Escala _____ de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución, PRESENTA la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Certificado Discapacidad
- Anexo III. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio
- No autorizo a la consulta de oficio de los requisitos de titulación, por lo que presento la correspondiente documentación:

.....
.....

En _____, a _____ de _____ de 2020

(Firma)



SI12

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

ANEXO III.
DECLARACIÓN NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Don/Dña
Con domicilio en.....
y con D.N.I. nº declara bajo juramento o promete, a efectos de ser
nombrado/a funcionario/a del Cuerpo/Escala/ Especialidad,
.....de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-
La Mancha, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de
cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de
las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o
cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el
que hubiese sido separado o inhabilitado.

En, de..... de 2020

(Firma)